

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA GESTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
FECHA	MARZO DE 2023
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

MARCO LEGAL

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”**.

1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 – 2023, denominado “SAN GIL CON VISION CIUDADANA” el cual, dentro de su eje estructurante 2: San Gil con visión ciudadana para el desarrollo económico, emprendimiento y competitividad; SECTOR Desarrollo Agropecuario; PROGRAMA San Gil con visión ciudadana para la extensión agropecuaria y desarrollo de procesos productivos sostenibles; contempló las METAS de Fortalecer y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal; apoyar programas que tengan como objetivo garantizar la seguridad alimentaria; apoyar iniciativas de emprendimientos digitales, que propendan por la reactivación económica de San Gil; realizar eventos para el fortalecimiento de las asociaciones y la promoción de las actividades agropecuarias desarrolladas en el municipio.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015..

Es de conocimiento que la expedición de la Circular Conjunta Nro. 100- 005-2022 ha generado un debate jurídico en su aplicación en la medida que adelantar procesos de contratación de prestación de servicios por cuatro (4) meses genera un desgaste para las entidades estatales, quienes a la postre deberán adelantar varios procesos contractuales pues la necesidad del servicio, la falta de personal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

suficiente con la experiencia e idoneidad para atender ciertas funciones obligaran a suscribir en repetidas ocasiones dichos contratos.

Aunado a ello, el término de 4 MESES de que trata el numeral tres (3) de la Circular Conjunta, es insuficiente, puesto que la gran mayoría de Entidades Públicas del País NO cuentan con un equipo interdisciplinario, servidores o funcionarios pertenecientes a las mismas que tengan la suficiente experiencia y/o conocimientos especializados para realizar el: Estudio Técnico y diagnostico establecido en los numerales 3) y 4) de la Circular, y en especial para dar cumplimiento al mandato legal establecido en el Artículo 46 de la Ley 909 del año 2.004, el cual establece: ARTÍCULO 46. Reformas de plantas de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-. El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 64, contempló el servicio de asistencia técnica agropecuaria, como una necesidad para contribuir al bienestar de las comunidades rurales.

La Asistencia Técnica Directa Rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los Municipios en coordinación con los Departamentos y los entes Nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 76, numeral 76.3.2 de, es competencia del municipio “Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, tiene como propósito aumentar la competitividad de la economía y la productividad de las empresas a través de la llamada economía naranja, para su logro, se consideró el sector agropecuario como uno de los cinco sectores con alto potencial de crecimiento que impulsarán el desarrollo económico del país, al reconocer la contribución al Producto Interno Bruto, la generación de empleo y de divisas por las exportaciones del agro, y la capacidad productiva del campo colombiano. En virtud de lo anterior, la política agropecuaria para el cuatrienio 2018 - 2022 se dirige a la implementación de mecanismos que permitan la generación de empleo e ingresos en la población rural, el incremento de la competitividad de la producción agropecuaria, la amplificación y diversificación del mercado interno y externo, la equidad en el desarrollo regional y la gestión del riesgo agropecuario.

El PND incluye incentivos para la asociatividad, el acceso a factores productivos para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), y el fortalecimiento

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

de la oferta de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR). En materia de comercialización, se fortalecerán las compras públicas locales a productores de ACFC y se promoverán circuitos cortos de comercialización. En este sentido, el objetivo es que al menos 300 mil productores suscriban acuerdos de agricultura por contrato y más de 91 mil se beneficien de estrategias de inclusión productiva. Además, se espera fortalecer 1.800 esquemas asociativos y aumentar de 199 mil a 550 mil el número de productores atendidos con servicios de extensión agropecuaria (acceso a tecnologías, productos y servicios de apoyo). Según el Artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, reglamentada por la Resolución N°000407 de fecha 30 de octubre de 2018, la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Igualmente, la extensión Agropecuaria es el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, se articulan con el entorno y acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción a tiempo que contribuye a mejorar la calidad de vida familiar.

La Extensión Agropecuaria facilita la gestión del conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas en los niveles de producción primaria, la postcosecha y la comercialización, el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Por lo tanto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamiento a productores en el acceso a crédito, certificación en Buenas Prácticas, entre otros.

La innovación agropecuaria pretende la introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativa, organizacional, financiera y crediticia, informática, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria le corresponde a los municipios, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA. **Este servicio deberá ser prestado a través de Entidades Prestadoras del servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), habilitadas para ello por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en concordancia con la Resolución N° 0422 de fecha 5 de julio de 2019.**

En el artículo 31 de la citada Ley, contempla que para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El municipio de San Gil, ha venido dando cumplimiento a las directrices de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el sentido de registrar los usuarios del servicio de extensión agropecuaria a través del diligenciamiento de la herramienta Excel diseñada por esta dependencia; luego se diligenciaron en el aplicativo ODK COLLECT según las directrices del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

De acuerdo a la Ley 1876 de 2017, el enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes **aspectos**, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

ASPECTO 1. DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS Y TECNICAS mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

Componentes del aspecto 1: Identificación de la actividad productiva principal; Identificación de actividades productivas secundarias; Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo; Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias; Estructuras de comercialización de los productos; Mercados; Valor agregado en los procesos de producción; Registros; Tipo de mano de obra empleada.

ASPECTO 2. DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y EL FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

Componentes del aspecto 2: Vinculación a algún tipo de organización; Realización de actividades productivas de manera colectiva; Procesos de emprendimiento y asociatividad; Participación en alianzas comerciales; Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo; Uso de sellos de calidad y certificaciones; Conocimientos sobre propiedad intelectual.

ASPECTO 3. ACCESO A LA INFORMACION Y USO DE LAS TICS, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Componentes del aspecto 3: Acceso a fuentes de información; Acceso a las TIC; Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones; Habilidades y competencias en el uso de TIC; Apropiación social del conocimiento tradicional y científico.

ASPECTO 4. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Componentes del aspecto 4: Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad; Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables; Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático; Cumplimiento de normatividad ambiental.

ASPECTO 5. DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO PARA AUTOGESTIONAR LA SOLUCION DE SUS NECESIDADES en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

Componentes del aspecto 5: Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación; Conocimiento sobre herramientas para la participación; Ejercicio de control político y social; Fomento de la autogestión de las comunidades.

Así mismo, el Plan Agropecuario del Municipio de San Gil, actualizado con proyección a tres años, (2020 - 2023) contempla el Programa 1. FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES REGISTRADOS EN EL "RUEA", con estrategias como Fortalecer la formación y capacitación para estimular la permanencia de la población joven en el campo; Capacitación en manejo de praderas, prácticas de conservación de forrajes y Buenas Prácticas Ganaderas BPG en especies bovinas, ovinas y caprinas; Gestionar a través de diferentes entidades financieras la flexibilización de créditos para producción agropecuaria; Implementación de programas de seguridad y soberanía alimentaria; Fortalecimiento de la comercialización de los productos agropecuarios. (mercados, ferias, rueda de negocios, campañas institucionales entre otros); Generar un convenio con una entidad o institución para facilitar procesos de toma de muestras y análisis de suelos y brindar capacitación a los productores en la interpretación de los resultados; Fortalecer y apoyar la Asociatividad rural; Implementar un programa de Capacitación dirigido al uso adecuado de las TICs y acceso a la información. (manejo básico de redes sociales, office, medios y/o sistemas de información agropecuaria); Generar alternativas para la recolección y almacenamiento de aguas lluvias para uso agropecuario; Implementación de sistemas silvopastoriles, agrosilvopastoriles y agroforestales; Realizar procesos de capacitación enfocados en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales como agroecología, agricultura limpia y agricultura orgánica; Implementar programa de capacitación sobre gestión de proyectos, procesos administrativos y mecanismos de participación ciudadana.

De otra parte, mediante Ordenanza N° o. 22 del 21 de agosto de 2020, la Asamblea Departamental, adoptó y estableció el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Santander – PDEA 2020 - 2023. En esta ordenanza, entre otros, se priorizó la producción agropecuaria y las cadenas productivas para el Departamento de Santander.

Entre las cadenas priorizadas a las cuales les apuesta el departamento de Santander para la provincia Guanentina, a la que pertenece el municipio de San Gil, están: Maíz amarillo, frijol, otras hortalizas, piña, plátano, fique, otras frutas, yuca, tabaco, tomate, aguacate, bovinos de leche, ovinos, caprinos, trucha, café, productores de miel (abejas), caña, cítricos, avicultura.

Es importante señalar que los entes territoriales de acuerdo a la normatividad actual tienen dos escenarios para apoyar a los pequeños y medianos productores: Una a través del servicio de extensión agropecuaria, ley 1876 de 2017, la cual es muy clara y contiene 5 aspectos, 30 componentes de donde se derivan actividades de capacitación y empoderamiento de los productores; y una segunda forma es por medio de la asistencia técnica agropecuaria la cual está enfocada a la orientación y asesoría en el establecimiento de proyectos productivos, respaldada jurídicamente por la ley 715 de 2001.

El Plan Agropecuario Municipal de San Gil en el Programa 1. FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES REGISTRADOS EN EL "RUEA", contiene las siguientes ESTRATEGIAS: Fortalecer la formación y capacitación para estimular la permanencia de la población joven en el campo; Realizar Capacitación en manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola y BPA; Capacitación en manejo de praderas, prácticas de conservación de forrajes y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

Buenas prácticas Ganaderas BPG en especies bovinas, ovinas y caprinas; Implementar un programa de mejoramiento genético Bovino; Gestionar a través de diferentes entidades financieras la Flexibilización de créditos para producción agropecuaria; Implementación de programas de seguridad y soberanía alimentaria; Fortalecimiento de la comercialización de los productos agropecuarios. (mercados, ferias, rueda de negocios, campañas institucionales entre otros); Generar un convenio con una entidad o institución para facilitar procesos de toma de muestras y análisis de suelos y brindar capacitación a los productores en la interpretación de los resultados; Fortalecer y apoyar la Asociatividad rural; Implementar un programa de Capacitación dirigido al uso adecuado de las TICs y acceso a la información. (manejo básico de redes sociales, office, medios y/o sistemas de información agropecuaria); Generar alternativas para la recolección y almacenamiento de aguas lluvias para uso agropecuario; Implementación de sistemas silvopastoriles, agrosilvopastoriles y agroforestales; Realizar procesos de capacitación enfocados en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales como agroecología, agricultura limpia y agricultura orgánica; y, Implementar programa de capacitación sobre gestión de proyectos, procesos administrativos y mecanismos de participación ciudadana.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental, Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Santander-PDEA, El Plan de Desarrollo Municipal, El Plan Agropecuario Municipal de San Gil y los lineamientos de la Agencia de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Administración Municipal requiere adelantar actividades con usuarios del servicio de extensión agropecuaria registrados según el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017 en las siguientes cadenas priorizadas, además que para la provincia Guanentina en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria se priorizaron: cadena otras hortalizas (14 usuarios), cadena de plátano (50 usuarios), cadena de aguacate (11 usuarios) y cadena de bovinos tipo leche (68 usuarios). Estas cadena o líneas productivas se escogieron en razón a que no han sido beneficiados con el servicio de extensión agropecuaria y son renglones productivos importantes dentro de la economía de San Gil.

Cadena 1. Otras hortalizas

NUMERO DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	VEREDA
91070400	SAMUEL		BERNAL		OJO DE AGUA
1100959829	ANA	MILENA	BERNAL	TRIANA	OJO DE AGUA
91065045	LUIS	FELIPE	ACEVEDO	ARENAS	OJO DE AGUA
37898205	ALICIA		ROMERO	SUAREZ	LA LAJA
91075314	EDUARDO		ROMERO	PATÍÑO	LA LAJA
37903057	NANCY		REYES		GUARIGU BAJO
37890072	MARIA		DOLORES	ROMERO	POZOS ALTO
1100955375	OLGA	LUCERO	GOMEZ	GALVIS	SANTA RITA
91065612	GIL	ANTONIO	ARDILA		GUARIGUA ALTO
37899072	JUAN	DE JESUS	BALAGUERA		POZOS ALTO
37892627	ANGELA		DUARTE	GARNICA	LA FLORA
1100973330	ANGIE	PATRICIA	ARDILA		CAÑAVERAL BAJO
37890153	CLEMENTINA		BALAGUERA	DURAN	LOS POZOS
28377228	EMMA		GOMEZ DE VASQUEZ		OJO DE AGUA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

Cadena 2. Plátano

NUMERO DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	VEREDA
91072603	ROBERTO		GOMEZ	GOMEZ	CHAPALA
91073926	SILVERIO		VASQUEZ	CARREÑO	LAS JOYAS
91076249	PEDRO		MIRANDA	DAZA	HOYA DE MONAS
5746472	FELICIANO		PINZON	GARNICA	HOYA DE MONAS
1100976494	MARIA	ALEXANDRA	MENDOZA	VELASQUEZ	BEJARANAS ALTO
28211537	CARMEN	ROSA	BENITEZ	DE GARNICA	LA LAJA
1100966704	ROSA	ANGELICA	CASTRO	DIAZ	LA LAJA
37891847	GLORIA	HELENA	BARRERA		LA FLORA
91073038	AUGUSTO		MUÑOZ	GUALDRON	CAÑAVERAL
37890154	MARIA	ELENA	MALABERA		LA FLORA
37897044	YOLANDA		URIBE	WANDURRAGA	CAMPO HERMOSO
91067535	BERNARDO		NOVA	ESTUPIÑAN	CAMPO HERMOSO
28371422	MARIA	TRANSITO	PINZON	LESMEZ	EL TABOR
37894507	ERNESTINA		SUAREZ	ORTIZ	CAMPO HERMOSO
28261893	MARIA	FLOR	LOPEZ	SANCHEZ	RESUMIDERO
37887339	ODILIA		AGUILAR	RODRIGUEZ	HOYA DE MONAS ALTO
91073365	JOSE	MARIA	GARCIA	CHAVEZ	HOYA DE MONAS
91073419	ARGELIO		HERNANDEZ	DIAZ	HOYA DE MONAS
91069173	MANUEL		DIAZ	PEÑA	CAÑAVERAL ALTO
37888104	MARIA	DEL ROSARIO	SIERRA	CARREÑO	CAMPO HERMOSO
37890750	FLOR	ANGELA	REMOLINA	BUENO	CAÑAVERAL ALTO
37888389	CECILIA		CADENA	ARENAS	CAÑAVERAL ALTO
5688086	JOSELIN		SIERRA	PINTO	CAÑAVERAL BAJO
37889107	JOSEFA		ARIAS		CAÑAVERAL ALTO
37889341	MIRIAM		HERNANDEZ	VILLALVA	CAÑAVERAL BAJO
37890233	MIRIAM		ARCINIEGAS	FIALLO	CAÑAVERAL ALTO
37891464	FLOR	MARIA	ARCINIEGAS	FIALLO	CAÑAVERAL ALTO
1100958918	PABLO		PELAYO	ESTEVEZ	CAÑAVERAL ALTO
28090025	ZENaida		CARREÑO	MUÑOZ	CAÑAVERAL ALTO
1100948705	CLAUDIA	PATRICIA	APARICIO	TOLOZA	HOYA DE MONAS
378922187	ABIGAHIL		AYALA	FIALLO	CAMPO HERMOSO
1100958616	MEYERLY		PEÑA	CASTILLO	EL TABOR
37893112	ISABEL		BLANCO	TORRES	CAMPO HERMOSO
37885850	BENICIA		AGUILAR	RODRIGUEZ	VILLA DE MONAS ALTO
1005411310	ALBA	YANETH	SIERRA	VESGA	CAMPO HERMOSO
37890536	INES	BLANCA	ARIZA		BOQUERON
1005444716	JESSICA	PAOLA	SALAZAR		BOQUERON
91074129	FRANCISCO		MATALLANA	PINTO	VERSALLES
91069408	MANUEL		WANDURRAGA	AGUILAR	ALTO DEL ENCINAL
37891069	ROSALBA		HERNANDEZ	DÍAZ	RESUMIDERO
91067077	JOSE	AGUSTIN	CARREÑO		RESUMIDERO
91065117	SERAFIN		CARREÑO	GALVIS	RESUMIDERO ALTO
37890217	LUZ	MARINA	GOMEZ	MEZA	PUENTE TIERRA
91080782	LUDWING	MAURICIO	WANDURRAGA	BARROS	RESUMIDERO ALTO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

37900816	NIDIA	SUSANA	WANDURRAGA		RESUMIDERO ALTO
51678090	MARTHA	SABINA	PRADA	PLATA	CAMPO HERMOSO
91045168	MARIO	JOSE	SANCHEZ	BUITRAGO	CAMPO HERMOSO
91390427	REMIGIO		RODRIGUEZ	APARICIO	CAÑAVERAL ALTO
1101694069	ANA	MILENA	PINZON	BENITEZ	LA FLORA
91072024	ORLANDO		BENITEZ	TRIANA	CAÑAVERAL ALTO

Cadena 3. Aguacate

NUMERO DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	VEREDA
1098784274	LORENA		GELVES	MARTINEZ	LA FLORA
91070525	SERAFIN		MARTINEZ	VELASQUEZ	LA FLORA
91066859	NICOLAS		MEJIA	PLATA	MONTECITOS ALTO
63280448	MARIA	ROSARIO	URIBE	WANDURRGA	CAMPO HERMOSO
37893359	MERCEDES		ESPINOZA	FERREIRA	BUENOS AIRES
91112341	MILTON	YESID	NUÑEZ	GARNICA	JARAL
13562703	NICANOR		MARQUEZ	APARICIO	CAÑAVERAL ALTO
5741410	LUIS		CRISTANCHO	SANCHEZ	SANTA RITA
1100950648	JUAN	CARLOS	PLATA	BUENAHORA	MONTECITOS ALTO
91077938	AURELIO		ACELAS	AGUILAR	CAÑAVERAL BAJO
28378118	CECILIA		BERNAL	AYALA	OJO DE AGUA

Cadena 4. Bovinos

NUMERO DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	VEREDA
37720187	AVELINA		SILVA	DE PRADA	LAS JOYAS
12625402	JAIME	ARTURO	ENRIQUEZ	ROJAS	CHAPALA
91073827	MAURICIO		JIMENEZ	JIMENEZ	LA LAJA
1100962634	ORLANDO		GOMEZ	BALLESTEROS	LAS JOYAS
5561282	ANIBAL		PARRA	BECERRA	LAS JOYAS
NO REGISTRA	LUZ	HERMINDA	SANCHEZ	FUENTES	LAS JOYAS
37891575	MARIA	ELSA	GOMEZ	JIMENEZ	VOLADOR
2133556	ANTONIO	MARIA	GOMEZ	MEDINA	SAN PEDRO
28379396	TERESA		SUAREZ	CORTES	LOS POZOS
37900888	MARTHA	MILENA	BARRERA	LOPEZ	HOYA DE MONAS
28372492	FIDELINA		ORTIZ	ARDILA	HOYA DE MONAS
37887455	MIRIAM		ARENAS		HOYA DE MONAS
37893663	LETICIA		TRIANA	BALLESTEROS	OJO DE AGUA
91067861	LUIS	EDUARDO	BENITEZ	ORTIZ	VOLADOR
5741237	JOSE	NICOMEDES	CESPEDES	URIBE	OJO DE AGUA
91066283	SANTIAGO		VASQUEZ	BAEZ	OJO DE AGUA
37896320	GLORIA	YANETH	NEIRA	BAUTISTA	EL CUCHARO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

F:03.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 16.02.22

91078572	JOSE	OMAR	AYALA	LEON	HOYA DE MONAS
27991293	TERESA		JIMENEZ	DE JIMENEZ	LA LAJA
91075488	JOSE	LUIS	GOMEZ	AYALA	POZOS BAJO
91070120	EXPEDITO		APARICIO	GOMEZ	LA LAJA
91067805	CRISTOBAL		SALAZAR	MUÑOZ	BEJARANAS MEDIO
37886570	BEATRIZ		RUEDA	NEIRA	OJO DE AGUA
91078154	EDGAR	EDUARDO	CARDOZO	ARENAS	HOYA DE MONAS
91068519	ANGEL	MARIA	MELGAREJO	DURAN	EL VOLADOR
37888018	EMERITA		RUEDA		BOQUERON
91069923	CIRO	ALFONSO	BALAGUERA		LA FLORA
13823185	NELSON		JIMENEZ	GONZALEZ	LA LAJA
5746119	LUIS	VICENTE	BARRERA	RIAÑO	BUENOS AIRES
5742195	MIGUEL		ARENAS	GOMEZ	JARAL
27992518	ADELA		AFANADOR	CABALLERO	JARAL
91072707	RAMIRO		BALLESTEROS	BECERRA	LA LAJA
37889646	ANA	ROSA	DÍAZ	BLANCO	CAÑAVERAL ALTO
1100948977	ALBA	YANETH	APARICIO		LAS JOYAS
91079800	NELSON		GOMEZ	BALLESTEROS	LAS JOYAS
13803526	JUAN	DAVID	BAUTISTA	ROMERO	CHAPALA
37887706	EDILMA		GOMEZ	JIMENEZ	LAS JOYAS
5581674	PABLO	ANTONIO	TRIANA	BADILLO	CUCHARO
28377680	LUCILA		BAEZ	HERNANDEZ	SAN JOSE
1100948309	WILFREDO		CONTRERAS	MURILLO	SAN JOSE
91070354	JUAN	ALBERTO	RODRIGUEZ	FORERO	SAN JOSE
28037361	MARIA	DEL CARMEN	MATEUS	GUIZA	GUARIGUA ALTO
37886217	NUVIA		BENITES	AYALA	OJO DE AGUA
1100957437	JEFFERSON		PEÑA	BAEZ	CUCHARO
91074806	PABLO	ANTONIO	TRIANA	BADILLO	CUCHARO
1100962344	ELIZABETH		BADILLO	ORTIZ	CAÑAVERAL ALTO
37891535	MARIELA		TRIANA	MONSALVE	CUCHARO
1100952604	ALBERTO		BENITEZ	REYES	VOLADOR
91072244	CARLOS	HERNAN	MURILLO	MEDINA	SAN JOSE
91069565	DANIEL		MURILLO	MEDINA	SAN JOSE
91075890	CARLOS		ROMERO	SUAREZ	LA LAJA
1100957304	FABIO		PRADA	SILVA	LAS JOYAS
37899820	GLORIA	INES	CACERES	URIBE	CHAPALA
5744863	GUSTAVO		RINCON	GOMEZ	CHAPALA
91067183	LUIS	FELIPE	CASTRO	BECERRA	LAS JOYAS
91074269	LUIS	FELIPE	GOMEZ	CASTRO	LAS JOYAS
91065440	LUIS	JAIME	LOPEZ	DIAZ	HOYA DE MONAS
91071235	LUIS	JESUS	CORZO	HERNANDEZ	HOYA DE MONAS BAJO
91073740	NILSON		GALVIS	GONZALEZ	LA LAJA
91072479	ORLANDO		PELAYO	MILLÁN	SANTA BARBARA
8317799	PABLO		MENESES	VELASQUEZ	OJO DE AGUA
91074692	RODRIGO		APARICIO	GOMEZ	LAS JOYAS
91067521	VICENTE		MACIAS	SUAREZ	LOS POZOS
91071008	RAMIRO		SANTOS	AYALA	OJO DE AGUA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

37894056	MARLENE		BERMUDEZ	DÍAZ	
37890975	GRACIELA		DURAN	BAYONA	CHAPALA
1100948524	LADY	DIANA	BUENAHORA		GUARIGUA BAJO
91078819	RICARDO		ARENAS	SUAREZ	

De otra parte, el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de San Gil, dentro de su EJE de **DISPONIBILIDAD** contiene el OBJETO de fortalecer la producción de alimentos para el consumo en el municipio de San Gil, con la ESTRATEGIA de Optimización en el uso de suelos y servicios ambientales; igualmente, contempla el EJE de **ACCESO** que contiene el OBJETO de fortalecer el acceso de alimentos en la población Sangileña, con la ESTRATEGIA de fortalecimiento de los programas de complementación alimentaria y subsidios condicionados a grupos vulnerables, y en el EJE de **CALIDAD E INOCUIDAD** contiene el OBJETO de garantizar la inocuidad de los alimentos para el consumo humano con la ESTRATEGIA de Información, Educación y comunicación dirigida a autoridades sanitarias, productores y consumidores.

La responsabilidad que tenemos como entidad responsable de prestar el servicio de extensión agropecuaria y ambiental es precisamente garantizar que los consumidores reciban alimentos inocuos, sanos y de comprobada calidad, que no contengan sustancias perjudiciales para la salud y que ayuden a mejorar la nutrición de toda la familia.

Así las cosas, se requieren ejecutar las siguientes actividades que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los productores rurales y propender por la reactivación económica del municipio de San Gil.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

b. Clasificación UNSPSC - Actividades específicas – Alcance

i. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
70141803	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Plantación y de cultivos	Servicios de cultivos agrícolas
70141605	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de	Producción, gestión y protección de	Protección de cultivos	Servicio de manejo integrado de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

	fauna	cultivos		plagas
--	-------	----------	--	--------

ii. Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se propone realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

CADENA 1: HORTALIZAS. 14 USUARIOS					
ITEM	ESTRATEGIA O ACCIONES	INDICADOR	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1	Orientación al productor en las labores culturales y requerimientos agroecologicos para el establecimiento de un cultivo de hortalizas, haciendo énfasis en agricultura orgánica y agricultura limpia. Metodología de toma y embalaje de muestra de suelos para enviar al laboratorio	VISITAS	14	\$ 100.000	\$ 1.400.000
1.2	Implementación de la metodología aplicada en las buenas prácticas agrícolas en el cultivo de hortalizas	VISITAS	14	\$ 100.000	\$ 1.400.000
1.3	manejo agronómico (plagas, enfermedades, abonamientos, etc) en el técnico del cultivo de hortalizas que garantice la seguridad alimentaria de las familias rurales del municipio de San Gil	demonstración de método	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
1.4	Realización de días de campo cuya temática sea la elaboración de abonos orgánicos y biopreparados en la línea de hortalizas que disminuyan o desaparezcan el uso de los agroquímicos en alimentos para el consumo de los hogares rurales	día de campo	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
1.5	Adelantar capacitaciones individuales a los usuarios rurales sobre la importancia de la asociatividad y el trabajo colectivo. Ventajas de agruparse en diversos tipos de asociación y emprendimiento	visita individual	14	\$ 100.000	\$ 1.400.000
1.6	Taller en campo para afianzar los conocimientos transmitidos en la visita individual	taller en campo	1	\$ 1.171.600	\$ 1.171.600
1.7	Dar a conocer la LEY 2046 DE 2020. por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.	taller en campo	1	\$ 1.171.600	\$ 1.171.600
1.8	Verificar y dar a conocer los tipos de tecnologías de la información y comunicación que posee o tiene acceso el productor para fines de su sistema productivo. Enseñarle a usar y	visitas	14	\$ 100.000	\$ 1.400.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

	aplicar las TICS.				
				SUBTOTAL	\$ 13.143.200
CADENA 2. CULTIVO DE PLATANO. 50 USUARIOS					
2.1	Orientación al productor en las labores culturales y requerimientos agroecológicos para el establecimiento de un cultivo de plátano, haciendo énfasis en agricultura orgánica y agricultura limpia.	visitas	50	\$ 100.000	\$ 5.000.000
2.2	Capacitación individual al productor en la interpretación y recomendaciones del análisis de suelos.	vistas	50	\$ 100.000	\$ 5.000.000
2.3	DIA DE CAMPO: Métodos de propagación (sistema de inducción), MIP, programas de fertilización, cosecha. Manejo técnico de envases y empaques de agroquímicos.	día de campo	3	\$ 1.600.000	\$ 4.800.000
2.4	ESTABLECIMIENTO DE PARCELA DEMOSTRATIVAS DE PLATANO CON EL OBJETIVO DE APLICAR TECNOLOGIAS DE AGRICULTURA ORGANICA CON PROYECCION HACIA UN SISTEMA AGROFORESTAL	parcela demostrativa	2	\$ 4.070.000	\$ 8.140.000
2.5	Demostración de método 2: Elaboración de biopreparados. 25 usuarios	demostración de método	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
2.6	DIA DE CAMPO: Métodos de propagación (sistema de inducción), MIP, programas de fertilización, cosecha. Manejo técnico de envases y empaques de agroquímicos	día de campo	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
2.7	Capacitación grupal en estrategias o formas de conservación de plátano y valor agregado	DEMOSTRACION DE METODO EN TECNICAS DE CONSERVACION Y VALOR AGREGADO	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2.8	Visita individual a la unidad productiva, para realizar un reconocimiento del estado del cultivo, emitir recomendaciones generales de acuerdo al estado fitosanitario encontrado.	visitas	50	\$ 100.000	\$ 5.000.000
2.9	Verificar y dar a conocer los tipos de tecnologías de la información y comunicación que posee o tiene acceso el productor para fines de su sistema productivo. Enseñarle a usar y aplicar las TICS	visitas	50	\$ 100.000	\$ 5.000.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

2.10	Dar a conocer la LEY 2046 DE 2020. por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.	visitas	50	\$ 100.000	\$ 5.000.000
2.11	Realizar visitas a las unidades productivas de los usuarios para actualizar datos generales del productor, información del predio, actividades productivas.	vistas	50	\$ 100.000	\$ 5.000.000
				SUBTOTAL	\$ 47.040.000
CADENA 3. AGUACATE. 11 USUARIOS					
3.1	Orientación al productor en las labores culturales y requerimientos agroecológicos para el establecimiento de un cultivo de aguacate, haciendo énfasis en agricultura orgánica y agricultura limpia.	visitas	11	\$ 100.000	\$ 1.100.000
3.2	Capacitación individual al productor en la interpretación y recomendaciones del análisis de suelos.	visitas	11	\$ 100.000	\$ 1.100.000
3.3	DEMOSTRACIÓN DE METODO: LABORES CULTURALES DEL CULTIVO DE AGUACATE, PODAS	demonstración de método	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
3.4	Capacitar a los usuarios en la importancia de la asociatividad, ventajas de estar asociado, emprendimiento.	capacitación	1	\$ 1.301.600	\$ 1.301.600
3.5	Taller en campo para afianzar los conocimientos transmitidos en la visita individual asociatividad, con el propósito de vincular a los productores a asociaciones, mejorando sus capacidades sociales integrales y asociativas	taller en campo	2	\$ 1.171.600	\$ 2.343.200
3.6	Dar a conocer la LEY 2046 DE 2020. por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.	visitas	11	\$ 100.000	\$ 1.100.000
3.7	Verificar y dar a conocer los tipos de tecnologías de la información y comunicación que posee o tiene acceso el productor para fines de su sistema productivo. Enseñarle a usar y aplicar las TICS.	visitas	11	\$ 100.000	\$ 1.100.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

3.8	Realizar visitas a las unidades productivas de los usuarios para actualizar datos generales del productor, información del predio, actividades productivas.	visitas	11	\$ 100.000	\$ 1.100.000
				SUBTOTAL	10.144.800,00
CADENA 4. BOVINOS (68 PRODUCTORES)					
4.1	Realizar un análisis DOFA a cada unidad productiva en la línea de bovinos	visitas	68	\$ 100.000	\$ 6.800.000
4.2	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL CON EL OBJETIVO DE AFIANZAR EN EL PRODUCTOR GANADERO VIAS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, DOSIFICACIONES, FRECUENCIAS DE SUMINISTRO Y/O APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS	visitas	68	\$ 100.000	\$ 6.800.000
4.3	Visita individual para orientar a los ganaderos en el manejo y uso técnico de residuos sólidos y líquidos generados en su unidad productiva, enfocado al tema ambiental de las BPG.	visitas	68	\$ 100.000	\$ 6.800.000
4.4	programa para mejorar las condiciones ambientales de la producción bovina a través de elaboración de abonos orgánicos y biopreparados	visitas	68	\$ 100.000	\$ 6.800.000
4.5	DIA DE CAMPO: BUENAS PRACTICAS GANADERAS	día de campo	4	\$ 1.600.000	\$ 6.400.000
4.6	Capacitar a los usuarios en la importancia de la asociatividad, ventajas de estar asociado, emprendimiento.	capacitación	4	\$ 1.418.000	\$ 5.672.000
4.7	Dar a conocer la LEY 2046 DE 2020. por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.	visitas	68	\$ 100.000	\$ 6.800.000
4.8	Verificar y dar a conocer los tipos de tecnologías de la información y comunicación que posee o tiene acceso el productor para fines de su sistema productivo. Enseñarle a usar y aplicar las TICS.	visitas	68	\$ 100.000	\$ 6.800.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

4.9	Realizar visitas a las unidades productivas de los usuarios para actualizar datos generales del productor, información del predio, actividades productivas.	visitas	68	\$ 100.000	\$ 6.800.000
				SUBTOTAL	\$ 59.672.000
TOTAL					\$ 130.000.000

iii. Alcance. -

El alcance del objeto del contrato es fortalecer la secretaria de desarrollo económico brindando prestación del servicio público de extensión agropecuaria y ambiental enmarcado en la ley 1876 de 2017 y fortalecer la ejecución del plan agropecuario del municipio de san gil.

4. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar se contempla un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad como abogado titulado y su bufet y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar los servicios Profesionales; o una persona jurídica cuyo objeto social le permita prestar servicios de este tipo y cuente dentro de su equipo executor de abogados con el personal mínimo a que refiere el presente estudio., dicha información debe verificarse en el registro de existencia y representación, formato único de hoja de vida, copia de los soportes de experiencia, estudios del personal, y demás documentos exigido por la ley para contratar.

7. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

7.1. Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

7.2. Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor de servicios, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. La persona natural con el registro único tributario (RUT).

7.3. Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

7.4. Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.5. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del Representante Legal.

7.6. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la misma certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.

7.7. Examen De Salud Ocupacional

Presentar el examen de salud ocupacional de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 del 2013 y Decreto 1072 de 2015.

7.8. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ninguna persona, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

7.9. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el contrato.

7.10. Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el contrato.

7.11. Registro nacional de medidas correctivas RNMC

Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual se realiza la consulta en la página del portal de servicios al ciudadano PSC.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
- Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
- Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
- Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

- Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
- Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
- Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **5.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **6.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **7.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **8.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **9.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **10.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **11.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **12.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, el cual contempla:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Bajo ese contexto normativo, y conforme lo ha sentado el Honorable Consejo de Estado, el contrato de prestación de servicios tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad en relación con su funcionamiento y el desarrollo de actividades relacionadas con las

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

funciones de la misma¹, lo cual no implica en manera alguna, el ejercicio de funciones públicas administrativas, conforme lo afirmó la Corte Constitucional en sentencia C-866 de 1999.

Se trata entonces, de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.²

En vista de lo anterior, el objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar con personal que tengan experiencia e idoneidad relacionadas con dicho objeto, y teniendo en cuenta que en la planta de personal del municipio no existe personal idóneo y necesario para el desarrollo del objeto a ejecutar, conforme lo certificó la servidora que cumple las funciones de jefe de personal del Municipio, se hace necesario acudir al contrato de prestación de servicios profesionales, para fortalecer el funcionamiento de la Secretaría gestora.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1. Análisis del sector – Estudio del mercado

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 decreto 1082 de mayo 26 de 2015, para efectos de la prestación de servicios de Profesionales, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas para el presente contrato, motivo por el cual esta entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

EXPERIENCIA

El municipio requiere de una Empresa Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA, habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. La empresa interesada debe presentar la CERTIFICACIÓN DE HABILITADO expedida por la ADR, tal como lo ordena la Ley 1876 de 2017. De igual manera haber ejecutado como mínimo tres (3) contratos que tengan relación con la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria.

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio.“...Sobre el particular, sea lo primero destacar que el contrato de prestación de servicios nació del contrato de arrendamiento o locatio, que tenía como modalidades de ejecución las obras (locatio operis), el transporte (locatio conductio), o los servicios personales (locatio operarum). Figura esta última que se generalizó para dar paso a la concepción actual de este negocio jurídico, al cual el Estado moderno ha recurrido, para cumplir las múltiples y crecientes funciones a su cargo y ante precisos requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal a través de un acto condición (funcionarios) o mediante contrato de trabajo (trabajadores oficiales). De ahí que, la necesidad de servicios para su funcionamiento o para el cumplimiento de actividades dirigidas a la sociedad, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios...”

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de Unificación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), M. P. Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

Personal y perfil requerido:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

PERSONAL REQUERIDO

CARGO	CANT	TIEMPO LABORAL/ MESES	PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional agrícola	1	3	Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola	Un (1) año de experiencia profesional relacionada
Profesional en ciencias jurídicas	1	3	Abogado	Dos (2) años de experiencia profesional
Profesional Ambiental	1	3	Ingeniero Ambiental	Un (1) año de experiencia profesional relacionada
Apoyo técnico agro y pecuario	2	3	Técnico agropecuario o afines	Un año (01) de experiencia relacionada
Apoyo TICS	1	3	Técnico en Sistemas	Un año (01) de experiencia relacionada

11.1.1. Procesos similares de la Corporación. -

La administración municipal de San Gil realizó el estudio de mercado de acuerdo a las condiciones particulares de procesos de contratación similares de la Corporación, los cuales fueron consultados en la página www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	CPS-072-2023
CONTRATISTA	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
VALOR	\$18.000.000
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TICS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL
PLAZO	4 MESES .

No PROCESO SECOP	CPS-336-2022
CONTRATISTA	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
VALOR	\$12.000.000
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TICS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL
PLAZO	TRES (03) Meses.

No PROCESO SECOP	CPS-165-2022
CONTRATISTA	ASESORAR LTDA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
VALOR	\$127.000.000
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANÁLISIS DESARROLLO AJUSTES MANTENIMIENTO DOCUMENTACIÓN PRUEBAS IMPLEMENTACIONES ACTUALIZACIONES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GD Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS GD ECO CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LAS TIC
PLAZO	10 Meses

No PROCESO SECOP	CD-041-2019
CONTRATISTA	HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
VALOR	\$ 150.000.0000
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DELFIN GD Y FORTALECER LA PARTE TECNOLOGICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SOFTWARE QUE ALMACENA LOS PROCESOS Y EJECUTA LAS OPERACIONES FINANCIERAS PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN GIL
PLAZO	11 MESES

No PROCESO SECOP	CD-139-2017
CONTRATISTA	HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
VALOR	\$ 49.500.0000
OBJETO	PRERSTACION DE SERVICIOS PREOFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MODULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DELFIN GD, Y FORTALECER LA PARTE TECNOLOGICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL SOFTWARE QUE ALMACENA LOS PROCESOS Y EJECUTA LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN GIL
PLAZO	9 MESES

No PROCESO SECOP	CD-113-2016
CONTRATISTA	ASESORAR LIMITADA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

VALOR	\$70.000.000
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO , LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL FIN GD, PARA FORTALECER LA PARTE TECNOLÓGICA Y DE PROCEDIMIENTOS DE SOFTWARE QUE ALMACENA LOS PROCESOS Y EJECUTA LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL.
PLAZO	255 DÍAS

11.1.2. Conclusiones

- ✓ Se puede determinar el comportamiento de los diferentes contratos realizados por la entidad, en cuanto a su modalidad.
- ✓ Se determinan las condiciones de los contratos, como forma de pago, garantía y plazo de ejecución.
- ✓ Se observa los perfiles de los contratistas y el cumplimiento en la ejecución de los mismos.

11.1.3. Análisis económico

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el valor de los contratos para los servicios Profesionales y el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona jurídica que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal, teniendo presente que estamos hablando de por lo menos tres profesionales titulados.

11.2. Valor

Teniendo como referente los contratos de prestación de servicios Profesionales de los periodos estudiados, el valor del contrato a suscribir, es la suma equivalente a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (130.000.000)**. Valor que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de servicios a desarrollar.
- ✓ Tipo de remuneración la cual será parcial y/o mensual.
- ✓ Necesidad de la Secretaría.
- ✓ Aspectos jurídicos y técnicos a tener en cuenta para prestar el servicio.
- ✓ Precios del mercado en la región de los honorarios del talento humano requerido para el presente proceso. (Mínimo cuatro profesionales)
- ✓ Seguridad Social.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y municipales, impuestos legales, tales como:

11.2.1. Costos indirectos

Los costos indirectos proyectados son los correspondientes a estampillas Departamentales y Municipales, así como los de administración de la persona jurídica contratista, el pago de seguridad social y teniendo presente que se trata de un contrato a todo costo en cuya ejecución se asistirá los despachos judiciales de todo el país en los cuales se tramiten procesos judiciales en contra o a favor del Municipio de San Gil, sin que haya lugar al pago de viáticos o gastos de transporte dentro del departamento de Santander,.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

11.3. Presupuesto estimado

El valor asignado es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (130.000.000).**

Forma de pago

La forma de pago solicitada o propuesta será con pagos parciales sin anticipo, de la siguiente manera: **SEGÚN AVANCES DE ACTIVIDADES**

Los servicios ofrecidos serán ejecutados por el término de tres (03) meses, contados a partir de la legalización del contrato.

Los valores se pagarán previa entrega del informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de transacción en la cuenta bancaria de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, o a través de cheque previos los descuentos de ley.

11.3.1. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00256 de fecha 02 de febrero de 2023, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, de los numerales:

- 2.3.2.02.02.009.02.17.1702.170201 apoyar programas que tengan como objetivo garantizar la seguridad alimentaria. \$ **40.000.000**
- 2.3.2.02.02.009.02.17.1702.170202 Fortalecer y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal. \$ **60.000.000.**
- 2.3.2.02.02.009.02.39.3903.390302 apoyar iniciativas de emprendimientos digitales, que propendan por la reactivación económica de San Gil. \$ **20.000.000**
- 2.3.2.02.02.009.02.17.1709.170901 realizar 8 eventos para el fortalecimiento de las asociaciones y la promoción de las actividades agropecuarias desarrolladas en el municipio. \$ **10.000.000**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios Profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el municipio tiene la necesidad de contratar estos servicios Profesionales, por lo que procede esta contratación.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. -

La administración municipal de San Gil, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, la definición integral de los riesgos previsibles, quien tiene como función especial la tipificación, estimación y asignación de éstos, realiza la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de SAN GIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

Amparo		Suficiencia	Vigencia
<div>Cumplimiento del Contrato</div> <div>Pago de salarios y prestaciones legales e indemnizaciones laborales</div> <div>Calidad del servicio</div>	del	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
	salarios sociales e	diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
		Diez (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y seis (6) meses mas

15. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del Decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ESTUDIOS PREVIOS	F:03.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

16. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios Profesionales.

Se firma el día **10 MAR 2023**


MAURICIO FORERO SARMIENTO
 Secretario de Desarrollo Económico